

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 340.

El Sr. Intendente militar de este tercer distrito con oficio de 20 del actual me dirige el edicto siguiente.

«El Intendente Militar del 7.º distrito. —Debiendo contratarse el suministro de pan y pienzo á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeúntes en este distrito, por un año, que principiará á correr en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1843, bajo las condiciones aprobadas por S. M., se anuncia al público con el fin de que los que quieran interesarse en dicho servicio acudan á instruirse de las citadas condiciones en la Secretaria de esta Intendencia militar: en el concepto de que la subasta se celebrará con arreglo á lo resuelto en el artículo 1.º de la Real orden de 13 de Mayo de 1830, por medio de un solo remate el día 15 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana en mi despacho, sito en el edificio ex-convento de S. Francisco de esta ciudad. — Los Comisarios de Guerra de las provincias de Málaga, Jaén y Almería, por Real orden de 29 de Abril de 1831 se hallan autorizados para recibir las proposiciones que se les presenten ó dirijan en la forma que aquella previene; cuya Real orden y el pliego de condiciones obran en poder de dichos Ministros; debiendo hallarse en el mio las referidas pro-

posiciones doce ó quince días antes del remate. Granada 15 de Abril de 1842. — Joaquín Rendon. — Juan de la Morena, Secretario interino.»

Lo que se hace saber al público por medio del presente Boletín para noticia de las personas que gusten interesarse en dicho servicio. Córdoba 23 de Abril de 1842. — Antonio Navarro.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Morente.

Circular núm. 342.

D. Francisco Gonzalez y Guzman unico Alcalde Constitucional de esta villa de Morente su término &c.

Hago saber que en sesion celebrada en este dia por esta corporacion municipal que presido, se ha determinado sacar á pública subasta los pastos de agostadero de la dehesa consegil de esta villa pertenecientes á su caudal de Propios los cuales se hallan tasados por los peritos de la misma en la cantidad de 900 rs. la cual servirá de base para admitir la primera postura, sin aceptar ninguna que baje de dicha tasacion; señalando para su primer remate en posturas llanas desde esta fecha hasta el dia de la cruz 3 de Mayo siguiente, para el segundo en diezmos y medios diezmos hasta el 23 del mismo y para el tercero y último en cuartos el dia de S. Antonio 13 de Junio del presente año, todos tres en estas casas consistoriales

y à hora de las doce de la mañana de cada uno de los días referidos. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta se presentarán en esta Secretaria de Ayuntamiento donde se les enterará de las condiciones de ella. Morente 13 de Abril de 1842. —Francisco Gonzalez Guzman.—Por mandado de dicho Sr. Alonso Villarejo Secretario interino.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba.

Circular núm. 323.

D. Fernando Bayle, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba su término y jurisdicción por la Reyna Nuestra Señora Doña Isabel Segunda. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto á Francisco Medina, de esta vecindad, á la Collacion de San Miguel, soltero, oficial de panadero, contra quien estoy procediendo criminalmente por mi Juzgado y ante el infrascripto Escribano, sobre la herida inferida á Francisco Rodriguez, voluntario Nacional, de que le resultó la muerte; para que dentro de nueve días siguientes á el de la fecha se presente en la Carcel Nacional de esta ciudad á defenderse de la culpa que le resulta: que si así lo iniciere será oido y su justicia guardada, y en su rebeldía procederé en la causa á dictar lo que por derecho haya lugar parandole perjuicio. Córdoba 19 de Abril de 1842. —Fernando Bayle.—Por mandado de dicho Sr., José Maria Calvez y Aranda.

Juzgado primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido.

D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en este mi juzgado y por el oficio del infrascripto Escribano público de este número se halla instaurado expediente á solicitud del Sr. D. Federico Martel de Bernuy, Conde de Torres Cabrera y del Menado, vecino de esta ciudad, como marido de la Señora Doña Maria de la Concepcion Fernandez de Cordoba Gutierrez de los Rios, Condesa de los mismos títulos, sobre que en conformidad de lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto del año procsimo pasado, se le adjudiquen en clase de libres los bienes de la Capellania que con el de segunda fundó en el altar de San-

ta Lucia de la Santa Iglesia Catedral de esta misma ciudad el Licenciado Cristobal de Jaen, de que es Patrono familiar; en cuyo expediente he mandado por mi providencia del dia de ayer se anuncie al público por medio de edictos en esta capital y en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, como se verifica, à fin de que los que se consideren con mejor derecho para dicha adjudicacion acudan á esponerlo en el mismo Expediente dentro del término único y perentorio de treinta días contados desde el de su publicacion oficial, en el concepto de que pasado dicho término sin haber parecido no se les oirá sobre ello y se procederá á lo que haya lugar. Dado en Córdoba á diez y nueve de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. —Manuel Martinez y Diaz.—Por mandado de dicho Sr. Juez: Mariano Barroso.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (que Dios guarde) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellania que en la Iglesia Parroquial de la Magdalena de esta ciudad fundó Doña Maria de Frias y Torquemada para que en el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribania por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que juzguen asistibles: en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del Escelentísimo Sr. D. José Aguilera y Contreras, Márques de Cerralbo en que solicita se le declare la propiedad de dichos bienes. Córdoba diez y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos. —Fernando Bayle.—Por man-

dado de su señoría, Manuel Llorente y Fernandez.

rente. Priego y Abril seis de mil ochocientos cuarenta y dos.—Juan Criales.—
Por mandado de dicho Sr., José Felix Serrano.

Juzgado de primera instancia de Priego y su partido.

D. Juan Criales, Abogado de los Tribunales Nacionales, y Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote del Patronato que en esta fundaron Fernando Guerrero y su muger Doña Ines Lopez de Gamiz, para que comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado y por la Escribania del infrascripto por medio de Procurador con poder bastante en el termino de treinta dias siguientes al de la insercion de este edicto en la Gaceta de Gobierno y Boletin oficial de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho termino les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado por auto de este dia en escrito presentado por Narciso Ortiz y Pareja, de esta vecindad, pidiendo la disolucion de dicho Patronato, y alegando parentesco prefe-

Juzgado de primera instancia de Bujalance y su partido.

D. Rafael Serrano Blazquez Abogado de los Tribunales Nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido. &c.

Por el presente cito llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de las Capellanias que en la Iglesia Parroquial fundó con titulo de de segunda y tercera D. Lucas Garcia Miranda, para que comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado y por la Escribania del infrascripto por medio de Procurador con poder bastante en el termino de treinta dias los primeros siguientes al de su insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletiu oficial de esta provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho termino les parará el perjuicio que haya lugar, pues en vista de escrito presentado por D. Francisco de Soto y Ania de esta vecindad, pidiendo la propiedad de dicha Capellania asi lo tengo mandado por mi auto á veinte de Diciembre ultimo. Bujalance tres de Enero de mil ocoientos cuarenta y dos.—Rafael Serrano Blazquez.—Por mandado de dicho Sr. Pedro Herrera.

Mes de Marzo

Inspeccion de Minas de Linares.

Año de 1842.

Estado de los registros y denuncios admitidos en dicho mes, y demarcaciones dadas en el mismo pertenecientes á la provincia de Córdoba.

Fechas.	Núm.	Registrador ó denunciador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Parajes y termino.	Linderos.	Ultimo poseedor.
4	959	D. Salvador Segura de Palma del Rio.	El Consuelo.	Cobre.	Cortijo Fuente la Higuera, término de Palma.	Mina de Nuestra Señora de Belen.	
8	972	Manuel Panadero, de Aguilar.	S. José.	Hierro-plomo.	Castillo de Anzun, término de Aguilar.	Con el rio de Anzun.	
Id.	975	D. Vicente Melgarejo, de Adamuz.	La Alegria.	Argenti-fero.	Doña Loba, término de Adamuz.	Mina de Sto. Tomas.	
Id.	976	D. Francisco Melgarejo, de id.	La Abundancia.	Id.	Id. Id.	Mina de la Alegria.	

9	982	D. José Pasillas, de Córdoba.	Piedra Buena.	Plata.	Monton de Tierra, término de Córdoba.	Mina de Sta. Polonia.
Id.	983	Mariano Sanz, de idem.	Santa Ana.	Plata Cobre gris.	Posesion de los Villares, término de id.	Hacienda de Barrionuevo.
Id.	984	D. Rafael Navarro de Lara, de id.	La Magdalena.	Plata.	Deheza de del Monton de Tierra, término de id.	Mina de Sta. Polonia.
Id.	985	D. Rafael Martinez de Cordoba, de idem.	La Matilde.	Cobre.	Cerro de Castilpicon, término de Trassierra.	Hacienda de Val de las Huertas.
Id.	986	D. Gabriel Escamilla, de id.	Del Carmen.	Id.	Barranco del Cabrero, término de id.	Umbria del Cuchillo.
Id.	987	D. José Maria Conde, de id.	La Gracia.	Id.	Id. id.	Val de las Huertas.
11	992	D. Joaquin Manté, de idem.	Santiago.	Id.	Valdios de Trassierra término de Trassierra.	El Rio Guadiato.
14	995	D. Juan Bautista Centurion, de Castro del Rio.	La Osquense.	Hierro.	Ruinas de la ciudad de Oscarter. de Baena.	Con Arroyo Morillo.
15	996	D. Pedro Alvarez Cañuelo, de Linares.	La Matilde.	Id.	Cerro de los Linares, término de Villafranca.	Mina de S. Juan.
Id.	997	José Panadero, de Villafranca.	El Asombro.	Id.	Id. id.	Mina la Matilde.
Id.	998	Bartolomé Soter, de Linares.	La Romantica.	Id.	Id. id.	Mina del Asombro.
16	1000	D. Francisco Baena y Diaz, de Córdoba.	El Pilar.	Cobre y Plata.	Deheza de los Villares, término de Córdoba.	Mina del Socorro.
Id.	1001	D. José Maria Carrion, de id.	Las Niñas de Córdoba.	Id. y plomo.	Id. id.	Con el rio Guadalupe.
17	1002	D. Rafael Levenfeld, de id.	La Imperial.	Argentífero.	Huerta de Morales, término de idem.	Mina del Centro.
Id.	1003	D. Antonio Hidalgo, de id.	La Vivora.	Id.	Id. id.	Cuesta de las Piedras.
Id.	1004	D. Miguel Rillo, de id.	La Risueña.	Plomo Argentífero.	Id. id.	Mina del Centro.
Id.	1005	Felipe Alcalá, de Cabra.	Nuestra Señora de la Sierra.	Hierro.	La Atalaya de la Zorra, término de Cabra.	Deheza de los Lanchares.
Id.	1006	D. Manuel Martinez, de id.	Noestra Señora de los Dolores.	Id.	Id. id.	Deheza de la Nava.
18	1010	D. Rodrigo Alaminos, de Linares.	La Atalaya.	Plomo.	Lagar de Ayllon, término de Córdoba.	Mina de la Investigacion.
Id.	1011	D. Antonio Alaminos, de id.	La Codicia.	Id.	Id. id.	Mina del Desprecio.
Id.	1012	D. Manuel Alaminos, de id.	El Reten.	Id.	Cañada de Berlanga, término de id.	Mina de Adolfo.

[Se continuará.]

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el artículo 38 de la Real Instrucción de primero de Marzo de 836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

	Reales vellon.
A Doña Maria Josefa Olmurrian por cesion de D. José Fernandez, seis octavas partes del cortijo nombrado de Valenzuela, en la campiña y termino de esta Ciudad, que fué del convento de S. Agustin de id.	360000
A D. Francisco Ferrer, para ceder, una cuarta parte y una cincuenta y dos de otra de un molino arinero conocido por el de Encima, termino de Cabra, que fué de las monjas Agustinas de id.	41000
A D. Marcial Galvez, para ceder, un pedazo de tierra puesto de Alameda, termino de Cabra, que fué del convento de S. Juan de Dios de id.	100000
A D. Bartolomé Maria Lopez, para id, un pedazo de olivar llamado Sta. Ana, termino de Guadalcazar, que fué del Carmen Dezalzo de id.	40100
A id. para id. otro id. llamado Misa de Alba, en id. de id.	66300
A id. para id. otro id. llamado el Palomo, en id. de id.	172000
A id. para id. otro id. llamado el Cercado, en id. de id.	150000
A D. Clemente Sancho, para ceder, una viña nombrada de los Manaderos, termino de Hinojosa, que fué de las monjas de la Concepcion de diaha Villa.	111000
A id. para id. los quintos unidos nombrados de la Antigua, termino de ante dicha Villa, que fueron de Sta. Clara de Belalcazar.	220000
A D. Rafael Martinez Hidalgo, con facultad de ceder, un pedazo de olivar llamado la estacada de Misa de Alba, termino de Guadalcazar, que fué del Carmen Calzado de id.	111000
A D. Joaquin Lopez, para ceder, una suerte de olivar en el partido del Calvario, termino de la Villa de Cabra, que fué de Sto. Domingo de la misma.	9000

A D. Pedro Esqueta, para ceder, un olivar al sitio de los Aliños, pago de la Nava, termino de Montoro. que fué de las monjas de Corpus Cristi de id. 60100

A D. Francisco de la Riva, un molino aceitero en Bujalance, que fué del convento de Sta. Clara de la misma. 130000

Al mismo, un cortijo nombrado Ubadillas, en termino de Cordoba y Bujalance, que fué de Sta. Ines de esta Capital. 270000

Córdoba 25 de Abril de 1842.—P. H. Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en subasta publica, el arrendamiento de un olivar que correspondió à la Fabrica de la Iglesia Parroquial de la Villa de Baena, el que à continuacion se espresan.

De la Fabrica de la Iglesia Parroquial de la Villa de Baena.

*Renta anual.
Rs. vn.*

Un olivar en el termino de dicha Villa al sitio de la Amarguilla, compuesto de 21 fanega 3 celemines de tierra, con 45 obradas y 6 pies de á 25 olivos cada una, se le señala 680.

Cuyo remate se ha de verificar con arreglo á instruccion el dia primero del proximo mes de Mayo, á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la Villa de Baena, ante uno de los Alcaldes Constitucionales, Procurador Sindico, Comisionado Subalterno del Partido ó persona que lo represente, y Escribano que se elija, advirtiendole que en poder del referido Comisionado Subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 14 de Abril de 1842.—P. H. Mariano de Barcia.

**Cordoba: Imprenta á cargo de Manté, 26 de Abril
de 1842.**